

# **POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**I. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:**

La Persona Jurídica que directamente o en asocio con otros, toma las decisiones sobre las bases de datos y el tratamiento que se le da a las mismas es:

<b>Razón Social</b>	<b>UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA LTDA</b>
<b>Número de Identificación Tributaria</b>	<b>806003489-5</b>
<b>Dirección – Domicilio</b>	<b>Pie de la Popa Calle de la Candelaria No 30-29 Clínica AMI consultorio 206-207</b>
<b>Teléfono:</b>	<b>(5) 6580301</b>
<b>Oficial de Privacidad</b>	<b>VIRGELIA CARBALLO ZARATE</b>
<b>Email</b>	<b>protecciondedatosuccltda@gmail.com</b>
<b>Sitio Web</b>	<b><a href="http://www.unidadcardiologicadecartagena.com">http://www.unidadcardiologicadecartagena.com</a></b>

**II. APLICACIÓN Y MARCO REGULATORIO:**

Fundamentados en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012 y en los decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014 – hoy contenidos en los capítulos 25 y 26 del Decreto único 1074 de 2015, que desarrollaron el marco general de protección de datos en Colombia; La sociedad **UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA LTDA**, ha implementado las presentes Políticas de Tratamiento de Datos Personales por la cual se regirán todas las áreas de la compañía y los terceros a quienes se encargue el tratamiento de datos Personales suministrados a la sociedad **UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA LTDA**, con el fin de respetar todos los derechos y garantías en cuanto a privacidad de los titulares sobre los que tratamos datos personales y cumplir cabalmente con los parámetros establecidos en las normas mencionadas.

### **III. OBJETIVO**

Por la presente directriz administrativa se adopta la Política de Protección y seguridad de Datos Personales (en adelante la “Política”) que pretende regular la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales registrados en cualquier base de datos en la sociedad **UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA LTDA.** (En adelante “**UNIDAD CARDIOLOGICA.**”), brindando herramientas que garanticen la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información.

La Política se estructura siguiendo los mandatos de la ley estatutaria 1581 de 2012, decretos y demás normativas que la complemente, modifique o derogue. A demás dicha política estará disponible para todo el público en todos los sitios de la empresa.

### **IV. ALCANCE**

La Política de **UNIDAD CARDIOLOGICA** cubre todos los aspectos administrativos, organizacionales y de control que deben ser cumplidos por los directivos, funcionarios, contratistas y terceros que laboren o tengan relación directa con la Compañía.

La Política se integrará con los Manuales de Seguridad de la Información y de Gestión de Activos de la Información y cualquier actividad o proceso que implique el tratamiento de datos por parte de **UNIDAD CARDIOLOGICA** en el desarrollo de su objeto social deberá ajustarse a esta directriz administrativa.

### **V. DESARROLLO DE LA POLÍTICA**

**UNIDAD CARDIOLOGICA** tendrá presente en todas sus actuaciones el debido respeto por la protección de datos personales. En consecuencia, solicitará desde el ingreso del dato, autorización para el uso de la información que reciba para las finalidades propias de su objeto misional.

**UNIDAD CARDIOLOGICA**, acata los principios establecidos en la ley y atenderá en sus actuaciones y manejo de información de datos personales las finalidades que se deriven de la recolección de los mismos. De la misma forma, informará a todos sus usuarios los derechos que se derivan de la protección de datos personales.

## VI. GLOSARIO DE PALABRAS:

Las siguientes palabras contenidas en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de **UNIDAD CARDIOLOGICA** deberán entenderse en el siguiente sentido:

**Aviso de Privacidad:** Es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, generado por **UNIDAD CARDIOLOGICA** dirigido al Titular para informarle que le serán aplicables las presentes Políticas de Tratamiento de Datos Personales, como puede conocer su contenido, y que finalidad se dará a sus Datos Personales.

**Base de Datos:** Es el conjunto organizado de Datos Personales que sean objeto de Tratamiento, e incluye archivos físicos, electrónicos y automatizados.

**Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato Sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**Encargado del Tratamiento de datos personales:** Son las personas naturales o Jurídicas que por sí mismas o en asocio con otros, realicen el tratamiento de datos personales por cuenta de **UNIDAD CARDIOLOGICA**.

**Responsable del Tratamiento de datos personales:** **UNIDAD CARDIOLOGICA** actúa como responsable frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente que tratamiento les dará según las autorizaciones otorgadas por los Titulares.

**Titular de datos personales:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de Tratamiento por parte de **La UNIDAD**.

Las personas que podrán ejercer los derechos establecidos en la Ley son:

1. El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **UNIDAD CARDIOLOGICA**.
2. Sus causahabientes, quienes deberán acreditar dicha calidad.
3. Los representantes en caso que el Titular sea menor de edad o por medio de apoderado, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

**Tratamiento de datos personales:** Es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los Datos Personales que realice **UNIDAD CARDIOLOGICA** o los Encargados del Tratamiento por cuenta de la empresa tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Transferencia de datos personales:** Ocurrirá cuando **UNIDAD CARDIOLOGICA** y/o los Encargados, envíen los Datos Personales a un receptor que, a su vez, es responsable del Tratamiento y que puede estar ubicado en Colombia o en el Exterior.

**Transmisión de datos personales:** Es la comunicación de los Datos Personales a un Encargado del Tratamiento, dentro o fuera de Colombia, con el propósito que este realice un Tratamiento por cuenta de **UNIDAD CARDIOLOGICA**

**Oficial de Privacidad:** Es la persona designada por **La UNIDAD** que tiene como funciones, entre otras, la protección de los datos personales de los titulares, la vigilancia y control de la aplicación de la presente Política de tratamiento de Datos Personales y dar trámite a las solicitudes de los titulares que quieran ejercer los derechos a que se refiere la ley 1581 de 2013 y el presente documento. El Oficial de Privacidad podrá tener otros cargos dentro o fuera de **La UNIDAD** siempre y cuando cumpla de cabalmente con las funciones encomendadas mediante contrato, manual de funciones del oficial de privacidad o la ley 1581 de 2012.

## VII. ESTRATEGIAS

Para el adecuado tratamiento y protección de los datos personales, **UNIDAD CARDIOLOGICA** tendrá en cuenta tres aspectos básicos que tienen como fin desarrollar políticas particulares de tratamiento de datos de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y demás normativa que la complemente, modifique o derogue, estas perspectivas son: Perspectiva Jurídica, Perspectiva Tecnológica, Perspectiva Organizacional.

Igualmente **UNIDAD CARDIOLOGICA**, definirá los procesos de divulgación y capacitación del contenido de esta Política a través de un comité creado para tal fin.

**UNIDAD CARDIOLOGICA**, asumirá una organización interna y definirá cualquier acción relativa a la protección de datos personales con su comité de protección de bases de datos.

## VIII. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:

Se entiende por finalidad el propósito para el cual han sido recolectados los datos de las personas. El tratamiento y la finalidad que se dé a los datos personales por parte **UNIDAD CARDIOLOGICA** y/o los encargados deberán ser los establecidos en la respectiva autorización otorgada por el Titular.

Algunas de las finalidades generales que se da a los datos Personales tratados por **UNIDAD CARDIOLOGICA**, dependiendo de la autorización otorgada por sus titulares son:

- i) Historia médica, afiliaciones a la seguridad social, póliza médica. (ii) Información de estudios y títulos obtenidos. (iii) Participación en actividades de recreación y deporte. (iv) Salario, horas extras, auxilios y otros pagos; (v) Prestamos, descuentos y saldo de deudas contraídas con la compañía, (vi) Afiliaciones con descuento de nómina, aportes a fondos de pensiones voluntarias, Procesos judiciales y embargos; (vii) Contrato de trabajo y cambios en el mismo. (viii) Historia laboral del trabajador; (viii) Afiliación EPS, fondo de pensiones, ARL, Caja de compensación; (ix) Capacitaciones recibidas; (x) Informe de evaluación psicológica; (xi) Informe demográfico de los trabajadores; (xii) Historia clínica ocupacional del trabajador; (xiii) Ingreso y salida de la empresa; (xiv) Huella dactilar; (xv) Registro fotográfico; (xvi) Evaluación anual de competencia. (xvii) Ejecución del contrato suscrito con la Compañía. (xviii) Pago de obligaciones contractuales; (xix) Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de la misma; (xx) Soporte en procesos de auditoría externa/interna; (xxi) Envío/Recepción de mensajes; (xxii) Registro de la información de los empleados en la base de datos de la Compañía; (xxiii) Contacto con los empleados para el envío de información relacionado con la relación contractual, laboral y obligacional que tenga lugar; (xxiv) Recolección de datos para el cumplimiento de los deberes que, como Responsable de la información y datos personales, le corresponde a la Compañía; (xxv) Con propósitos de seguridad o prevención de fraude; (xxvi) Para proporcionar un efectivo servicio; (xxvii) Ejecución del contrato suscrito con la Compañía; (xxviii) Para proporcionar un efectivo servicio; (xxviii) Ocupación u oficio del paciente; (xxix) Historia clínica de ingreso a UREP, con la descripción de los Signos Vitales; (xxx) análisis del problema del paciente, con descripción del motivo de la consulta; (xxxi) análisis y diagnóstico del paciente; (xxxii) Tratamiento a seguir, incluyendo medicamentos; (xxxiii) Resultado del exámenes o estudios realizados; (xxxiv) Prestación del servicio médico al paciente; (xxxv) Atención al Cliente (PQR); (xxxvi) Fines históricos, científicos o estadísticos; (xxxvii) Video vigilancia y seguridad de instalaciones físicas (xxxviii) Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del contrato o la relación entre usted y la Compañía;

## **IX. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES**

Los Titulares de los Datos Personales registrados en las Bases de Datos de **UNIDAD CARDIOLOGICA**, tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar, rectificar y Suprimir sus datos personales. Estos derechos los podrán ejercer, entre otros, frente a Datos Personales parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado por el;
- b) Solicitar prueba de la Autorización otorgada a **UNIDAD CARDIOLOGICA** salvo cuando se exceptúe expresamente como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;
- c) Ser informado por **UNIDAD CARDIOLOGICA** o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus Datos Personales;
- d) Acceder en forma gratuita, al menos cada mes calendario, a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- e) Solicitar a **UNIDAD CARDIOLOGICA** la revocatoria de la autorización y/o la supresión de sus Datos Personales, mediante presentación de reclamo escrito de conformidad con al Art. 15 de la Ley 1581 de 2012 y con el título VI de la Política de Tratamiento de Datos Personales, en los siguientes casos:
  1. Cuando considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
  2. Cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
  3. Cuando se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

### **Excepciones al Derecho de revocatoria de la autorización y/o la supresión de Datos Personales**

Es importante aclarar a los Titulares de datos Personales cuya información repose en las bases de datos de **UNIDAD CARDIOLOGICA**, que el derecho de cancelación no es absoluto y se puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a) El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

#### **Datos personales sensibles:**

En términos generales, **UNIDAD CARDIOLOGICA** no realiza tratamiento de datos personales sensibles, sin embargo, en casos excepcionales, podrá realizar el tratamiento de los mismos siempre y cuando:

a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

c) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

**UNIDAD CARDIOLOGICA** restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso sobre la finalidad de su tratamiento, además de hacerlo bajo las más estrictas medidas de seguridad.

#### **Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:**

En términos generales, **UNIDAD CARDIOLOGICA** no realiza tratamiento de datos personales de Niños, Niñas y Adolescentes, sin embargo, en casos excepcionales, podrá realizar el tratamiento de los mismos siempre y cuando:

1. Se trate de datos de naturaleza pública,

2. El tratamiento realizado por **UNIDAD CARDIOLOGICA** responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
3. El tratamiento realizado por **UNIDAD CARDIOLOGICA** asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. **UNIDAD CARDIOLOGICA** se compromete entonces, en el tratamiento de los datos personales, a respetar los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

### **Principios Rectores**

**Principio de Legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento de datos es una actividad regulada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás normatividades que la desarrollen.

**Principio de Finalidad:** Todas las actividades de acopio, procesamiento y divulgación de la información debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política y la ley, la cual debe ser informada al Titular, la cual debe ser definida en forma clara, suficiente y previa.

**Principio de Libertad:** Todas las actividades de registro y divulgación de los datos personales sólo pueden ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, además deberá promoverse la actualización de los mismos.

**Principio de Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable de dicho tratamiento o del Encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales y de las disposiciones constitucionales y legales. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o

comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a lo dispuesto citada ley.

**Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del tratamiento a que se refiere la ley se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento a la base de datos personales.

**Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan el carácter de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

## X. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS

### 1. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS:

#### 1.1 Derechos Garantizados:

Mediante el presente procedimiento, **UNIDAD CARDIOLOGICA** y/o los Encargados, garantizan a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos o a sus causahabientes, el derecho de consultar toda la información contenida en su registro individual o toda aquella que esté vinculada con su identificación conforme se establece en el literal a) capítulo IX de las presentes Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

#### 1.2 Responsable de atención de consultas:

El responsable de atender estas solicitudes será el Oficial de privacidad de **UNIDAD CARDIOLOGICA** quien recibirá y dará trámite a las solicitudes que se reciban, en los

términos, plazos y condiciones establecidos en la ley 1581 de 2012 y en las presentes políticas.

### **1.3 Medios de Recepción de Solicitudes de Consulta:**

El Titular o sus causahabientes podrá remitir su consulta a la dirección de correo electrónico **protecciondedatosuccltda@gmail.com** o mediante presentación de solicitud escrita en nuestras oficinas ubicadas en el barrio **Pie de la Popa Calle de la Candelaria No 30-29 Clínica AMI consultorio 206-207**

### **1.4 Requisitos Consulta:**

La consulta dirigida a **UNIDAD CARDIOLOGICA** deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombres y apellidos del Titular y/o su representante y/o causahabientes;
2. Copia del documento de identidad del titular y/o su representante y/o causahabientes;
3. Lo que se pretende consultar
4. Dirección física, electrónica y teléfono de contacto del Titular y/o sus causahabientes o representantes;
5. Firma, número de identificación y huella o procedimiento de validación correspondiente.
6. Haber sido presentada por los medios de consulta habilitados por **UNIDAD CARDIOLOGICA** y que se encuentran incorporados en la Política para el tratamiento de datos personales.

### **1.6 Plazos de Respuesta a consultas:**

Las solicitudes recibidas mediante los anteriores medios, serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo.

### **1.7 Prórroga del plazo de Respuesta:**

En caso de imposibilidad de atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

## **2 PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS:**

### **2.1 Derechos Garantizados mediante el procedimiento de reclamos:**

**2.1.1 Corrección o Actualización:** **UNIDAD CARDIOLOGICA** y/o los Encargados, garantizan a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos o a sus causahabientes,

el derecho de corregir o actualizar los datos personales que reposen en sus bases de datos, mediante presentación de reclamación, cuando consideren que se cumplen los parámetros establecidos por la ley o los señalados en el literal a) capítulo V de las presentes Políticas de Tratamiento de Datos Personales para que sea procedente la solicitud de Corrección o Actualización.

**2.1.2 Revocatoria de la autorización o Supresión de los datos Personales: UNIDAD CARDIOLOGICA** y/o los Encargados, garantizan a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos o a sus causahabientes, el derecho de Solicitar la Revocatoria de la autorización o solicitar la supresión de la información contenida en su registro individual o toda aquella que esté vinculada con su identificación cuando consideren que se cumplen los parámetros establecidos por la ley o los señalados en el literal e) capítulo IX de las presentes Políticas de Tratamiento de Datos Personales. Así mismo se garantiza el derecho de presentar reclamos cuando adviertan el presunto incumplimiento de la ley 1581 de 2012 o de las presentes Políticas de tratamiento de datos personales.

## **2.2 Responsable de atención de Reclamos:**

El responsable de atender los reclamos presentados por los titulares será el Oficial de privacidad de **UNIDAD CARDIOLOGICA** quien recibirá y dará trámite a los reclamos que se reciban, en los términos, plazos y condiciones establecidos en la ley 1581 de 2012 y en las presentes políticas.

## **2.3 Medios de Recepción y Requisitos legales de los Reclamos:**

El Titular o sus causahabientes podrán remitir su reclamación a la dirección de correo electrónico **protecciondedatosuccltda@gmail.com** o mediante radicación escrita en nuestras oficinas ubicadas en el barrio **Pie de la Popa Calle de la Candelaria No 30-29 Clínica AMI consultorio 206-207**

Las reclamaciones presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

2.3.1 Nombre del Titular y/o su representante y/o Causahabientes;

2.3.2 Copia del Documento de identidad del Titular y/o su representante y/o Causahabientes;

2.3.3 Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo;

2.3.4 Dirección Física, electrónica y teléfono de contacto del Titular y/o su representante y/o sus causahabientes;

2.3.5 Documentos que se quieran hacer valer.

2.3.6 Firma y número de identificación.

2.3.7 Haber presentado la solicitud por los medios habilitados por **UNIDAD CARDIOLOGICA** enunciados en el numeral 2.3 del capítulo 2 de las políticas de protección de datos personales.

#### **2.4 Reclamaciones sin cumplimiento de Requisitos legales:**

En caso que la reclamación se presente sin el cumplimiento de los anteriores requisitos legales, se solicitará al reclamante dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas y presente la información o documentos faltantes.

#### **2.5 Desistimiento del Reclamo:**

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

#### **2.6 Recepción de reclamos que no correspondan a la empresa:**

En caso que **UNIDAD CARDIOLOGICA** reciba un reclamo dirigido a otra organización, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al reclamante.

#### **2.7 Inclusión de leyenda en la base de datos:**

Recibida la reclamación de forma completa, en un término máximo de dos (2) días hábiles contados desde la recepción, **UNIDAD CARDIOLOGICA** incluirá en la base de datos donde se encuentren los datos personales del Titular, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

#### **2.8 Plazos de Respuesta a los Reclamos:**

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

#### **2.9 Prórroga del plazo de Respuesta:**

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **2.10 Procedimiento de Supresión de Datos Personales:**

La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **UNIDAD CARDIOLOGICA**.

En caso de resultar procedente la Supresión de los datos personales del titular de la base de datos conforme a la reclamación presentada, **UNIDAD CARDIOLOGICA**, deberá realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información, sin embargo, el Titular deberá tener en cuenta que en algunos casos cierta información deberá permanecer en registros históricos por cumplimiento de deberes legales de la organización por lo que su supresión versará frente al tratamiento activo de los mismos y de acuerdo a la solicitud del titular.

## **2.11 Procedimiento de Revocatoria de la autorización.**

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, **UNIDAD CARDIOLOGICA** deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que **UNIDAD CARDIOLOGICA** deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamientos que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

## **XI. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.**

En los casos que **UNIDAD CARDIOLOGICA** envíe o transfiera datos personales de titulares que reposan en sus bases de datos a otro país, deberá contar con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, los obligados a cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

La transferencia Internacional de datos personales se realizará únicamente a terceros con quien **UNIDAD CARDIOLOGICA**, tenga vínculo contractual, comercial y/o legal.

## **XII. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL.**

Los titulares de la información que reposa en las bases de datos de **UNIDAD CARDIOLOGICA** aceptan el tratamiento de sus datos personales, conforme a los términos del presente documento y esta podrá continuar realizando el tratamiento de los datos para las finalidades descritas, si no ejercen su derecho de revocar o suprimir.

## **XIII. OFICIAL DE PRIVACIDAD**

De acuerdo al artículo 2.2.2.25.4.4 decreto 1074 de 2015, todo responsable y encargado debe designar a una persona o área que “asuma la función de protección de datos personales” y que “dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la ley 1581 del 2012 y el decreto.

La función del oficial de Privacidad o del área encargada de protección de datos **UNIDAD CARDIOLOGICA**, es velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por está para cumplir las normas, así como la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la compañía.

El oficial de privacidad tendrá la labor de estructurar, diseñar y administrar el programa que permita a la organización cumplir las normas sobre protección de datos personales, así como establecer los controles de ese programa, su evaluación y revisión permanente.

## **XIV. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS**

De acuerdo con el Art. 25 de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios, **UNIDAD CARDIOLOGICA** deberá registrar sus bases de datos junto con esta política de tratamiento de Datos Personales en el Registro Nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el procedimiento estipulado por la Circular 002 de 2015.

## **XI. ALCANCE Y FINALIDAD DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LOS TITULARES**

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales, se entiende por el término de la relación comercial o de la vinculación a la compañía y mientras se encuentre vigente el desarrollo del objeto social de la compañía.

Si el titular de Datos personales es un cliente activo de **UNIDAD CARDIOLOGICA**, no se podrán usar sus datos para objetivo diferente a la prestación del producto o servicio y para el ofrecimiento de renovaciones posteriores cuando el servicio tenga esta modalidad.

## **XII. VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DE LAS BASES DE DATOS.**

La presente política de tratamiento de datos personales rige a partir de 3 de Noviembre 2017 con vigencia indefinida que es el término estipulado en la Cámara de Comercio de Cartagena para el desarrollo del objeto social de la empresa y se encontrará a disposición de los titulares en la página web: <http://www.unidadcardiologicadecartagena.com>

El periodo de vigencia de las bases de datos de **UNIDAD CARDIOLOGICA** será el mismo periodo estipulado en la Cámara de Comercio de Cartagena para el desarrollo del objeto social de la empresa que es indefinida.

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento de datos personales, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través del sitio web: <http://www.unidadcardiologicadecartagena.com>